

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0193/08

**VISTO:**

El estado de desprolijidad y abandono en que se encuentra el espacio verde del Barrio Islas Malvinas; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho espacio es apropiado para el esparcimiento de los niños del lugar.

Que su reacondicionamiento mejoraría la vista de dicho Barrio.

Que el refugio ubicado en el lugar se encuentra con daños de mampostería. Siendo un riesgo para los vecinos.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º)** Solicítase al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda arbitre  
===== los medios necesarios a efectos de reacondicionar este espacio y colocar juegos infantiles.

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Octubre de 2008.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0063/08